

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las once horas del día diez de julio de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por recibida la solicitud de información presentada por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha dos de julio del presente año, a nombre de **--------------------------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0119**, en la que esencial y textualmente requiere: “*Detalle de todos los descuentos realizados a los empleados del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial de los años 2014, 2015, 2016 y 2017. Que el detalle exprese los descuentos por cada mes de los años solicitados y que especifique en concepto de qué se han realizado. Por ejemplo: AFP, ISSS, donaciones o cualquier otro descuento”.* **II)** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III)** Que en razón de lo anterior, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, por medio del memorando MEM-UAIP-121-2018 de fecha dos de julio de dos mil dieciocho; por lo que el día nueve de julio del corriente año se recibió respuesta de dicha Dirección, indicándonos: “***Al respecto, le comunico que la información solicitada no se encuentra disponible por no ser necesario para el funcionamiento de esta Dirección llevar ese tipo de estadísticas; procesarla para poder responder el requerimiento sería muy compendioso y no se cuenta con recursos extras para ello.****”* **POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: 1°)** Conceder el acceso a la información solicitada. **2°)** Remítase la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**